

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES** (*Apoyo a la despoblación de animales reactores positivos a brucella y tuberculosis*), para el año 2015, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- La tuberculosis y brucelosis bovina son dos zoonosis de gran presencia especialmente en la ganadería lechera del país y en las personas vinculadas con esta actividad, por su carácter crónico en animales, causan grandes pérdidas económicas permanentes en las explotaciones lecheras. En el país ya existen algunas áreas donde se vienen controlando adecuadamente estas enfermedades, sustentado en permanentes pruebas diagnósticas, eliminación de los animales reactores, participación de productores y de los médicos veterinarios de práctica privada.

II.- Debido a la alta incidencia y prevalencia de casos de brucella y tuberculosis en hatos que destinan su producción de leche y derivados, a la población en general, es necesario implementar un modelo de campaña en la que participen todas las instancias involucradas, así como a los productores en las medidas de diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades antes mencionadas para preservar la salud pública de la población.

III.- Con base en lo anterior, cualquier individuo que sea propietario de ganado bovino, ovino y caprino está comprometido a participar en este proyecto, debido a que los productos de estas especies están destinados para el consumo de la población en general.

V.- El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades, entre las que se encuentra el diagnóstico, control y erradicación la brucella y tuberculosis en el ganado bovino, ovino y caprino en el Municipio, sacrificando a los animales que resulten positivos a estas enfermedades y apoyar con una indemnización a los productores para que no dejen de laborar en el sector pecuario.

VI.- Con base en lo anterior, la Coordinación de Proyectos Estratégicos presentó el pasado 14 de enero del año en curso, oficio número 014/2015, mediante el cual solicita la autorización por parte del Ayuntamiento de los Programas Rurales del 2015, entre los que se destaca el programa de indemnización de semovientes, por lo que a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del **PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES** (*Apoyo a la despoblación de animales reactores positivos a brucella y tuberculosis*), así como sus REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2015 bajo las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA MUNICIPAL INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES  
APOYO A LA DESPOBLACIÓN DE ANIMALES REACTORES POSITIVOS A  
BRUCELA Y TUBERCULOSIS  
EJERCICIO FISCAL 2015  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**1. – INTRODUCCIÓN.**

Debido a la alta incidencia y prevalencia de casos de brucella y tuberculosis en hatos que destinan su producción de leche y derivados, a la población en general; es necesario implementar un modelo de campaña en la que participen todas las instancias involucradas así como a los productores en las medidas de diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades antes mencionadas para preservar la salud pública de la población.

Por lo tanto cualquier individuo que sea propietario de ganado bovino, ovino y caprino está comprometido a participar en este proyecto, debido a que los productos de estas especies están destinadas para el consumo de la sociedad en general.

Según las Normas Oficiales Mexicanas para el diagnóstico, control y erradicación de zoonosis, todos los animales reactores positivos a las pruebas de brucella y tuberculosis deben de ser sacrificados. Para fomentar esta acción es necesario indemnizar a los productores, con el fin de no afectar su economía por la pérdida de su fuente de ingresos.

Para asignar éste apoyo a los productores es necesario que sacrifiquen los animales en el rastro y en el caso de tuberculosis debe de ser únicamente en el Rastro Municipal de Tlajomulco, con el fin de implementar las pruebas post-mortem. Una vez sacrificado se deben completar los requisitos necesarios que demuestren la propiedad del animal. El animal sacrificado se decomisa al 100% y se envía a una planta procesadora para su completa desintegración.

**2. – OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General.-** Controlar y contribuir en la erradicación de la brucella y tuberculosis en el ganado bovino, ovino y caprino en el Municipio; sacrificando a los animales que resulten positivos a estas enfermedades y apoyar con una indemnización a los productores para que no dejen de laborar en el sector pecuario, además de apoyar a los productores con el trámite de levantamiento de cuarentenas en los hatos del Municipio lo cual nos lleva a un impacto en la salud pública.

**2.2 Objetivo Específico.-** Identificar y diagnosticar la presencia de animales reactores positivos en el 100% de los hatos y rebaños instalados en el Municipio para prevenir la diseminación de enfermedades como la brucella y tuberculosis, las cuales se transmiten del ganado al los humanos, a través del consumo de la leche y subproductos sin pasteurizar, carne y derivados; así como llevar la información estadística real de su incidencia y prevalencia en el Municipio.

**3.- FUNDAMENTO NORMATIVO**

**3.1** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y

Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### 4.- LINEAMIENTOS:

**4.1- Cobertura.-** Productores ganaderos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.2- Presupuesto.-** El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "Subsidios a la producción" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2015.

**4.3 Requisitos para la inscripción al Programa de Elegibilidad.-** Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la legal propiedad del ganado mediante credencial de ganadero o factura de éste.
- b) Constancia de Sacrificio expedida por el Médico Veterinario responsable de la inspección en el Rastro del Municipio, señalando número de arete y figura de herrar.
- c) Copia de la orden de sacrificio expedida por el Rastro donde se realizó el sacrificio.
- d) En el caso de animales positivos a brucella, la constancia de sacrificio puede ser a nombre de la persona que compra el animal, por lo que deberá anexar copia de la factura del comprador.
- e) Constancia de ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco.
- f) Factura original a nombre del Municipio.
- g) Guía de tránsito original a nombre del Municipio.
- h) Copia de Identificación Oficial con Fotografía.
- i) Copias de los dictámenes de las pruebas de brucella y tuberculosis señalando los positivos

**4.4 Tipos y montos de apoyos:** El apoyo económico será entregado a los beneficiarios por los siguientes conceptos y cantidades:

Tipo de Apoyo	Cantidad
Indemnización de bovinos positivos a tuberculosis.	Hasta \$7,000.00 por animal enfermo (decomiso total)
Indemnización de bovinos positivos a brucelosis	Hasta \$4,000.00 por animal enfermo más lo que recupere de la venta del canal.
Indemnización de ovinos y caprinos positivos a brucelosis	Hasta \$1,500.00 por animal enfermo más lo que recupere de la venta del canal.

**4.5 Padrón de beneficiarios.-** La Coordinación de Proyectos Estratégicos por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de beneficiarios del programa.

#### 4.6 Disposiciones adicionales.

**4.6.1.** Para el caso de los semovientes que den positivo a tuberculosis estos deberán sacrificarse exclusivamente en el Rastro Municipal en cuanto a los que den positivo a brucella podrán ser sacrificados en otros rastros.

**4.6.2.** Se deberán sacrificar la totalidad de los animales enfermos.

**4.6.3.** El ganado que dé positivo deberá ser sacrificado en un máximo de 22 días una vez diagnosticado.

**4.7 Difusión del programa.-** La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva.

Toda propaganda y difusión del presente programa se suspenderá del 5 de abril al 07 de junio del año 2015.

**4.8 Recepción de solicitudes.-** La fecha de recepción de solicitudes será a partir del 26 de enero del 2015 teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 31 de agosto del 2015. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.2 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4.9 Autorización de apoyos.-** Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

**4.10 Corrección de solicitudes.-** Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder en los términos del punto 4.6.3.

**4.11 Publicación del Padrón.-** Se hará una publicación mensual de los beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

**4.12 Del pago.-** Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la tabla de valores insertada en el lineamiento 4.4 del presente programa municipal, pago que se encuentra sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

**4.13 Obligaciones.-** Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al programa entregado mediante visitas del personal a los beneficiados.

**4.14 Evaluación:** La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, el cual deberá ser presentada como plazo máximo el día 30 de septiembre del 2015, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2016.

**IV.** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

**V.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES** (*Apoyo a la despoblación de animales reactores positivos a brucella y tuberculosis*) para el año 2015, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la producción" hasta por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio presupuestal del año 2015.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA MUNICIPAL INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES**, para el año 2015, mismas que se encuentran contenidas en cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA MUNICIPAL INDEMNIZACIÓN DE SEMOVIENTES** (*Apoyo a la despoblación de animales reactores positivos a brucella y tuberculosis*), con apego irrestricto a lo establecido en la legislación electoral.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de enero del 2015.

**REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

JLPP/Ryr